



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de DIANA DUFAY CASTILLO ORTIZ contra ÁLVARO ANDRÉS OVALLE MOGOLLÓN. Exp. 11001-41-89-039-2021-00631-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, estas son las letras de cambio sin números de fechas: 20 de julio de 2019 por un valor de \$7'000.000.00 m/cte; y , 20 de diciembre de 2019 por un valor de \$5'000.000.00 m/cte., toda vez que las aportadas no se escanearon en su totalidad (amabas caras), y debe recordarse que, al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **FABIO ROJAS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.325.660 y de tarjeta profesional No. 71.769 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **26 hoy** 10 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26cac6897b678ea84255eead72f25c025f20f715cb280815298b62f97e28b6e**
Documento generado en 08/03/2021 07:26:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.